



ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



*Coordinación Administrativa de la Gobernación
Provincia de Salta*

DECISION ADMINISTRATIVA N° 82

MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS

Expte N° 299-274510/2022

Apellido y Nombre	D.N.I.
DOMINGUEZ RITA MERCEDES	23316271
GUIJARRO MARIA MARTA	33970579
TIRADO MARIA LUCRECIA	31713402
VILLANUEVA IGNACIO	43449799
SAN MIGUEL SANTIAGO	42933601
SARAVIA MAURICIO BALTAZAR	41902950

Dr. NICOLAS J. DEMITROPULOS
COORD. ADM. DE LA GOBERNACION
PROVINCIA DE SALTA

82

ES COPIA
NORMA MARTÍNEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

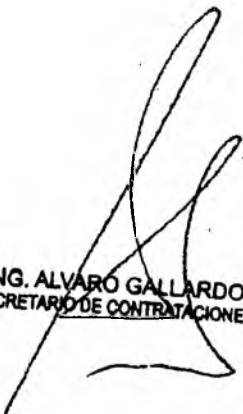
Entre el **GOBIERNO DE SALTA**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Contrataciones, **Ing. ALVARO ADOLFO GALLARDO ALEMAN**, CUIT N° 20-20399604-8, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima (en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y por la otra, la **Sra. RITA MERCEDES DOMINGUEZ**, D.N.I. N° 23.316.271, con domicilio en Rivadavia N°2012, de la misma ciudad y provincia, en adelante "LA CONTRATADA", conviene celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa n° 726/2022, modificando las cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

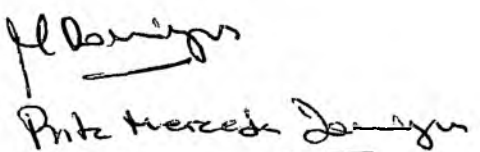
PRIMERA: LA PROVINCIA prorroga el contrato de servicios de LA CONTRATADA para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023.

TERCERA: LA CONTRATADA percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 108.000,00 (Pesos Ciento Ocho Mil con 00/100), a partir del 1° de enero de 2023, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Las partes acuerdan que en caso de existir nuevos acuerdos salariales, los mismos serán reconocidos mediante adendas.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 01.... días del mes de enero.... de 2023.


ING. ALVARO GALLARDO
SECRETARIO DE CONTRATACIONES


Rita Mercedes Dominguez

82

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS


Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario de Contrataciones, **Ing. ALVARO ADOLFO GALLARDO ALEMAN**, con domicilio en Av. Los Incas s/nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, la **Cra. MARIA MARTA GUIJARRO GELMETTI**, D.N.I. N° 33.970.579, con domicilio en Av. Belgrano 1557, 4to piso, Dpto. E, de la misma ciudad y provincia, en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 758/2019 y prorrogado por Decisión Administrativa N° 615/2022, modificando las cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

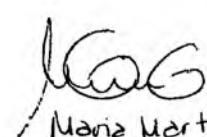
PRIMERA: LA PROVINCIA prorroga el contrato de servicios de LA CONTRATADA para que realice tareas de asistencia técnica en la Comisión Fiscalizadora del Servicio Integral de Administración de Insumos y Servicios (S.I.A.I.S), por el período comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2023.

TERCERA: LA CONTRATADA percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 208.800,00 (Pesos Doscientos Ocho Mil Ochocientos con 00/100), a partir del 1° de Enero de 2023, efectuándose las retenciones que por ley corresponda.

Las partes acuerdan que en caso de existir nuevos acuerdos salariales, los mismos serán negociados mediante adendas.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 01...días del mes de enero de 2023.


ING. ALVARO GALLARDO
SECRETARIO DE CONTRATACIONES


Maria Marta Guijarro

ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario de Contrataciones, **Ing. ALVARO ADOLFO GALLARDO ALEMAN**, con domicilio en Av. Los Incas s/nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, la **Srta. MARIA LUCRECIA TIRADO**, D.N.I. N° 31.713.402, con domicilio en Manzana I, Casa 6, Barrio San Isidro, de General Güemes, provincia de Salta, en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 966/2019 y prorrogado por Decisión Administrativa N° 615/2022, modificando las cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA proroga el contrato de servicios de LA CONTRATADA para que realice tareas de asistencia técnica en la Comisión Fiscalizadora del Servicio Integral de Administración de Insumos y Servicios (S.I.A.I.S), por el período comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2023.

TERCERA: LA CONTRATADA percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 156.600,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Seiscientos con 00/100), a partir del 1° de Enero de 2023, efectuándose las retenciones que por ley corresponda.

Las partes acuerdan que en caso de existir nuevos acuerdos salariales, los mismos serán reconocidos mediante adendas.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 01...días del mes de enero de 2023.

Tirado Lucrecia
ING. ALVARO GALLARDO
SECRETARIO DE CONTRATACIONES

82

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE SALTA**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Contrataciones, **Ing. ALVARO ADOLFO GALLARDO ALEMAN**, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima (en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y por la otra, el Sr. **IGNACIO VILLANUEVA, D.N.I. N° 43.449.799**, con domicilio en José Pólvora n° 6, Barrio El Huaico, de la misma ciudad y provincia, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 615/2022, modificando las cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA prorroga el contrato de servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Comisión Fiscalizadora del Servicio Integral de Administración de Insumos y Servicios (S.I.A.I.S), por el período comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2023.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 151.380,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Trescientos Ochenta con 00/100), a partir del 1° de Enero de 2023, efectuándose las retenciones que por ley corresponda.

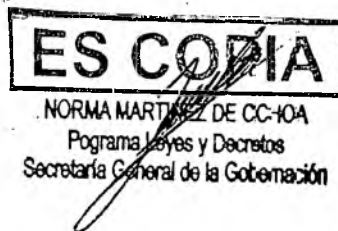
Las partes acuerdan que en caso de existir nuevos acuerdos salariales, los mismos serán reconocidos mediante adendas.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 01 días del mes de enero de 2023.

Villanueva Ignacio

ING. ALVARO GALLARDO
SECRETARIO DE CONTRATACIONES

82



ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE SALTA**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Contrataciones, **Ing. ALVARO ADOLFO GALLARDO ALEMAN**, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima (en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y por la otra, el Sr. **SANTIAGO SAN MIGUEL**, D.N.I. N° **42.933.601**, con domicilio en Andrade 1058, Barrio Grand Bourg, de la misma ciudad y provincia, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa n° 633/2022, modificando las cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA prorroga el contrato de servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 108.000,00 (Pesos Ciento Ocho Mil con 00/100), a partir del 1° de enero de 2023, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Las partes acuerdan que en caso de existir nuevos acuerdos salariales, los mismos serán reconocidos mediante adendas.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 01... días del mes de enero.... de 2023.

Santiago San Miguel

ING. ALVARO GALLARDO
SECRETARIO DE CONTRATACIONES

82

ES COPIA

NORMA MARTÍNEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE SALTA**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Contrataciones, **Ing. ALVARO ADOLFO GALLARDO ALEMAN**, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima (en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y por la otra, el Sr. **MAURICIO BALTAZAR SARAVIA**, D.N.I. N° **41.908.950**, con domicilio en Casa 222, Barrio Las Leñas, de la misma ciudad y provincia, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar a presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa n° 633/2022, modificando as cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:


PRIMERA: LA PROVINCIA prorroga el contrato de servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 108.000,00 (Pesos Ciento Ocho Mil con 00/100), a partir del 1° de enero de 2023, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Las partes acuerdan que en caso de existir nuevos acuerdos salariales, los mismos serán reconocidos mediante adendas.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 04 días del mes de enero.... de 2023.

ING. ALVARO GALLARDO
SECRETARIO DE CONTRATACIONES


Saravia, Mauricio Baltazar